



SOLICITUD DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

DATOS DEL SOLICITANTE ⁽¹⁾			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio y localidad			Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE ⁽¹⁾			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio y localidad			Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que desea se realice el deslinde del dominio público hidráulico de un tramo de _____ m	
del cauce de _____	en su margen derecha <input type="checkbox"/> izquierda <input type="checkbox"/>
En el/los término/s municipal/es de _____	
De acuerdo con lo dispuesto en el <i>Art. 240 y concordantes del Real Decreto 849/1896, de 11 de abril (BOE de 30 de abril)</i> , por el que se aprueba el <i>Reglamento del Dominio Público Hidráulico</i> , y sus posteriores modificaciones.	

SOLICITA
Que, previos los trámites correspondientes, se le otorgue la autorización solicitada

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma del titular

(2.1) Don/doña _____, con DNI/NIF/NIE _____
Autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a verificar sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____ Firma



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: <https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>

(2) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

(2.1) Según el Real Decreto 522/2006, de 28 de Abril, se suprime la exigencia de aportar fotocopias del Documento Nacional de Identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, de no realizarse la presentación de la fotocopia del DNI, el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo en el que se realiza el trámite (en este caso la Confederación Hidrográfica del Cantábrico) el que compruebe de oficio la identidad del interesado, consulta que se realizará con las máximas garantías de seguridad y preservando la privacidad de los datos. La misma norma se aplica en el caso de que el solicitante sea representante de un grupo de usuarios o presidente en el caso de Comunidades de Regantes o Usuarios.

(2.2) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

(2.3) Plano de situación de la zona, donde se refleje el tramo de cauce a deslindar.

(3) Tasas y cánones: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en <https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones>

(4) Cuando el deslinde se inicie a instancia de los interesados, éstos correrán con todos los gastos que deriven de la tramitación del procedimiento y de las operaciones sobre el terreno que correspondan. El acuerdo de incoación dispondrá la suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al dominio público hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación (Art. 241 del Real Decreto 849/1896, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico).